



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184100708401

Fecha: 15/05/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señor:  
LEONARDO DÍAZ  
Transversal 1 Este No. 127 – 58.  
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SSPD 20185290172982 del 28 de febrero de 2018. Alerta ciudadana.  
Radicado SSPD 20184100306861 del 08 de marzo de 2018. Requerimiento EAB  
Radicado SSPD 20184100306891 del 08 de marzo de 2018. Comunicación usuario.  
Radicado SSPD 20184100306881 del 08 de marzo de 2018. Traslado a CAR Cmarca.  
Radicado SSPD 20185290275772 del 28 de marzo de 2018. Respuesta E.A.B ESP.

Respetado Señor Díaz:

A través de oficio registrado con el radicado SSPD 20185290172982 del 28 de febrero de 2018, se recibió la alerta ciudadana presentada por Usted, en contra de la EAB ESP, relacionada con el arreglo del tubo de aguas residuales de la calle 127 a bis B No 4 - 41, en tal sentido formula las siguientes peticiones:

*"PRIMERA: Se ordena de manera inmediata la presencia de autoridades ambientales en el lugar para una debida examinación del caño y sus problemas de salud.*

*SEGUNDA: se solicita la imperativa visita del acueducto para que mejore la estructura del caño, canales de aguas lluvias y de manejo adecuado del sector."*

Valga recordar como ya se le informó, en lo referido a la primera petición se procedió a efectuar traslado por competencia a la CAR Cundinamarca, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio SSPD 20184100306881 del 08 de marzo de 2017.

Respecto a la segunda solicitud, nos permitimos manifestarle que en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la ley, esta entidad a través de comunicación SSPD 20184100306861 del 08 de marzo de 2018, procedió a requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P., para que se pronunciara sobre los hechos denunciados y para que aportara el material probatorio que pretenda hacer valer para sustentar los argumentos de su respuesta.



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6

Resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática objeto de análisis, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

En consecuencia, la empresa prestadora mediante comunicación con radicado SSPD 20185290275772 del 28 de marzo de 2018, a través de la Jefe División Servicio de Alcantarillado de la Zona 1, emitió respuesta al requerimiento formulado por la Superservicios, informando lo siguiente:

*"Se realizó visita por parte de personal técnico de la División de Servicio de Alcantarillado de la Zona 1 de la EAB-ESP, el día 26 de marzo de 2018, para conocer y atender la solicitud del usuario, pudiendo observar que las redes de servicio de alcantarillado se encuentran en condiciones de normal funcionamiento (Imagen No. 1, 2,3 y 4).*

En lo concerniente a las gestiones operativas realizadas para el prestador para poner fin a la presente problemática, a Usted también informado por parte de la prestadora, encontramos:

*"La EAB-ESP, generó el aviso de mantenimiento No. 2000951360 para sondeo de la red de alcantarillado sanitario localizada en la CL 127ABISB entre KR 4 Y KR 5, el cual fue atendido el día 28 de marzo con el equipo de presión-succión de símbolo L-39, realizando trabajo de sondeo de tres (3) tramos la red de alcantarillado sanitario principal localizada en la CL 127ABISB entre KR 4 Y KR 5. Adicionalmente se succiona sumidero transversal y sumidero convencional".*

Para constancia de lo anterior a la respuesta objeto de análisis; se anexa copia de boletín de las gestiones operativas realizadas. (Boletín de atención del aviso No. 2000951360)

Adicionalmente, se adjunta reporte de los mantenimientos realizados en el segmento vial de la CL 127ABISB entre KR 4 Y KR 5, en el último año en la tabla No. 1 del Sistema de Información Empresarial de la EAB-ESP.

Aviso	Fecha Creación	Observación	Fecha cierre
2000938425	29/12/2017	CL 127A BIS B 4 32 INEFECTIVO	29/12/2017
2000944487	12/02/2018	CL 127A BIS B 4 31 E2018-018231	21/02/2018
2000944718	13/02/2018	CL 127A BIS B 5A PI 2 65 REPETIDO	13/02/2018
2000945015	14/02/2018	CL 127A BIS B 4 00 repetido	14/02/2018
2000946067	20/02/2018	CL 127A BIS B 4 31 REPETIDO	20/02/2018
2000946325	22/02/2018	CL 127A BIS B 5B 00 REPETIDO	22/02/2018
2000947252	28/02/2018	CL 127A BIS B 4 15 INEFECTIVO	28/02/2018
2000947766	4/03/2018	CL 127A BIS B 4 32 INEFECTIVO	4/03/2018
2000947743	4/03/2018	CL 127A BIS B 4 32 C94 PTE VACTOR	5/03/2018

Tabla No. 1 Reporte de mantenimientos realizados en el sector en el último año consignados en el Sistema de Información Empresarial de la EAB-ESP.

Por último anexan copia de los oficios No. S-2018-096340 del 28 de marzo de 2018, a través del cual se contestó su derecho de petición.

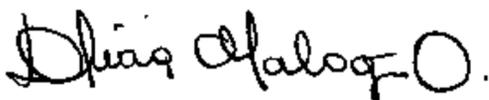
De conformidad con lo antes expuesto, es factible concluir que el agente prestador del servicio otorgó solución de fondo a la problemática planteada por medio de actividades de sondeo y succión a sumidero transversal y sumidero convencional, quedando la red de alcantarillado en normales condiciones de funcionamiento. De igual modo evidencia nueve (09) mantenimientos realizados a la red de alcantarillado en los últimos seis meses, que ponen de presente que la empresa ha venido actuando de manera diligente en la atención al sistema de alcantarillado del sector.

Así las cosas, esta coordinación atendiendo al principio de buena fe y de confianza legítima que le asiste al prestador del servicio y de conformidad con los elementos de prueba aportados a la presente actuación administrativa, concluye que la respuesta ofrecida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P., resulta satisfactoria, toda vez que atendió los cuestionamientos formulados en su petición y a su vez los requerimientos realizados por esta entidad de vigilancia y control.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, este despacho da por atendida y tramitadas la alerta con radicado SSPD 20185290172982 del 28 de febrero de 2018.

Finalmente se reitera que la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, continuará ejerciendo constante y rigurosamente las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el distrito capital de Bogotá, en el marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



**LIANA MALAGÓN OVIEDO.**

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh – Contratista Grupo de Reacción Inmediata.

Revisó y aprobó: Liana Malagón Oviedo - Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Expediente Virtual: 2018420351600003E